



RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2016, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Ciclismo. (2016061249)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, la Directora General de Deportes, mediante Resolución de fecha 4 de agosto de 2016, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Ciclismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Ciclismo, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, 4 de agosto de 2016.

La Directora General de Deportes,
MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO

**ANEXO**

Juan Carlos Cava Fernández de Córdoba, Secretario General de la Federación Extremeña de Ciclismo,

CERTIFICA:

Que en Asamblea General celebrada el día 11 de junio de 2016 se adoptó el acuerdo de modificar su Reglamento Electoral en el artículo 24.3, en el siguiente sentido:

“Solo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y un certificado de la Junta Electoral que acredite la delegación del voto por parte del Presidente”.

En Mérida, a 11 de julio de 2016.

Fdo.: Julián Muriel Melchor
Presidente

Fdo.: Juan C. Cava Fdez. De Córdoba
Secretario General

• • •